

Por Sentencia nº 234/2021, de 4 de mayo, el TSJ de la Comunidad Valenciana ha estimado el recurso interpuesto por el SLF-CV contra la Resolución de la Directora General de Justicia de 24-05-2017, que accedió a la inscripción de los Estatutos del COF de Alicante, y ha anulado definitivamente el artículo 9.6 de los mismos, que impedía colegiarse sin ejercicio.

Es decir, los farmacéuticos sin ejercicio pueden colegiarse, sin ninguna restricción de derechos, en el COF de Alicante.

Lamentamos que la actual Junta de Gobierno del COF de Alicante tenga que recoger las consecuencias de las decisiones de la anterior.

José Antonio Puchades Montoliú.

Presidente del SLF-CV

[TEXTO DE LA SENTENCIA \(Pulsar aquí\)](#)